



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 - 2013-MPS/A

Sechura, 24 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El informe N° 020-2013-MPS/GDU de fecha 22 de enero del 2013 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Bernal - Rinconada Llicuar - Sechura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0671-2012-MPS del 28 de setiembre del 2012 se Resuelve en el Artículo 4°.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra denominada "Mejoramiento de la Carretera Bernal - Rinconada Llicuar - Sechura" por veintidós (22) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0771-2012-MPS del 16 de noviembre del 2012 se Resuelve en el Artículo 2°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra denominada "Mejoramiento de la Carretera Bernal - Rinconada Llicuar - Sechura" por siete (07) días calendario;

Que, mediante Carta N° 025-2012/JJ&LOASOCIADOS de fecha 03 de octubre del 2012 la Empresa Contratista CONSORCIO JJ&LOASOCIADOS encargada de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Bernal - Rinconada Llicuar - Sechura", solicita ampliación de plazo parcial, por causas no imputables al Contratista;

Que, mediante Carta N° 203-JFTC-2012-PIURA de fecha 03 de octubre del 2012 el Ing. José Franklin Talledo Coveñas - Supervisor de la Obra "Mejoramiento de Carretera Bernal - Rinconada Llicuar en la Provincia de Sechura" solicita la ampliación de plazo parcial N° 01 correspondiente a la obra de la referencia, que viene siendo ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JJ&LO ASOCIADOS conformado por las Empresas: JJ&LO Contratista Generales SRL, Asfaltos y Concretos del Norte Contratista Generales SCRL, Empresa Constructora Renato Servicios Generales EIRL, señalando que el Plazo solicitado por la Empresa contratista es de sesenta y cinco (65), sin embargo el puente ubicado en el dren Sechura falta la construcción de las vigas principales y losas que demandaran un plazo siguiente: encofrado de vigas y losas 13 días, espera del fraguado del puente 28 días, desencofrado del puente 03 días, reposición del dren de accesos 03 días, lo que hace un total de 47 días calendario, siendo el plazo parcial a otorgar por esta supervisión de 47 días calendario debiéndose tramitar para emitir la respectiva resolución de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 1692-2012-MPS-GDU-SGI de fecha 12 de octubre del 2012 la Sub Gerencia de Infraestructura recomienda de conformidad con la disposición del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobar la ampliación de plazo parcial por 47 días calendario programándose la culminación de la obra para el día 12 de diciembre del 2012 y previo a la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitar la Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0567-2012-MPS/GDU, de fecha 15 de octubre del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que es Procedente la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Bernal - Rinconada Llicuar - Sechura" por el periodo de 47 días calendarios y la fecha de término sería el 12 de diciembre del 2012, recomendando la aprobación parcial mediante la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 0687-2012-MPS-GM-GAJ de fecha 24 de octubre del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informe técnicos del área usuaria que indican la procedencia de la solicitud de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial y en base a la normatividad vigente, se recomienda se declare factible la solicitud presentada, por lo que opina y recomienda se declare procedente la Ampliación de Plazo Parcial la Obra denominada "Mejoramiento de la Carretera Bernal - Rinconada Llicuar en la Provincia de Sechura" por cuarenta y siete (47) días calendarios recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Carta N° 009-2013-JFTC de fecha 22 de enero del 2013 el Ing. Francklin Talledo Coveñas - Supervisor de la Obra recomienda que la totalidad de los días de ampliaciones de plazo a otorgar al contratista sean de 65 días calendario; y al tener aprobadas dos ampliaciones de plazo ésta última ampliación debe realizarse por 36 días calendario;

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanza expediente solicitando se apruebe la Ampliación de Plazo por 36 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Carretera Bernal - Rinconada Llicuar - Sechura - Piura"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 028-2013-MPS/A

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° de la norma acotada y su modificatoria establece lo siguiente Causales de Ampliación de Plazo.- "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista Ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra denominada "Mejoramiento de la Carretera Bernal – Rinconada LLicuar - Sechura" por Treinta y Seis (36) días calendario, siendo la fecha de término de la obra el 09 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística coordinar y ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal tomar las Acciones pertinentes y hacer el llamado de atención correspondiente a los responsables a fin de que sean diligentes y actúen con la celeridad que requieren los trámites administrativos.

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta al contratista, Ing. Residente, Ing. Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE